

RADICADO: 680924089001-2022-00059-00
CLASE: VERBAL ESPECIAL LEY 1561 DE 2012
DEMANDANTE: ESPERANZA NAVARRO ALVAREZ
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE FLORENTINA
ROMERO VIUDA DE NAVARRO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Betulia, Santander, cuatro de octubre de dos mil veintidós

Obtenidas las respuestas sobre la información previa solicitada de las respectivas entidades públicas, se procede a revisar la demanda, a efectos de resolver acerca de su admisión, inadmisión o rechazo.

Ahora bien, examinado el escrito demandatario y sus anexos, se evidencia que presenta las siguientes falencias:

El no aportar la copia del registro civil de matrimonio de la demandante ESPERANZA NAVARRO ALVAREZ, de quien se demostró contrajo nupcias por el rito católico con el señor ROBERTO BARRIOS GOMEZ, ya que no es conducente demostrar ese estado civil con la partida eclesiástica allegada.

La ausencia de la manifestación, bajo juramento, respecto a si la sociedad conyugal de los esposos BARRIOS NAVARRO, se encuentra o no vigente.

Por ello, se dispone **INADMITIR** la presente demanda y **CONCEDER** a la parte actora el término de cinco (5) días para que la subsane; de lo contrario, se procederá a su rechazo.

De otro lado, se dispone **RECONOCER** al doctor **JHON EDINSON GOMEZ PEREIRA**, identificado con la C.C. 91.542.311, y T.P. 337.173 del C.S.J., como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido y allegado.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:
Nelly Pereira Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb3b8fe4c3dd8803588bfb0968abc35c3a1dfb33b1785a839e4ce15516685d45**

Documento generado en 04/10/2022 05:37:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>